

## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

El Alto, 07 de abril de 2022 CITE: DGAL/UAJ/AC/MVA/NOT. Nº 102/2022 URGENTE

A: Dr. Jonhy Nilson Casas Gualpino
DIRECTOR DE ADMINISTRACION TERRITORIAL Y CATASTRO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Vía: Dr. Isaac Mauricio Navarro
DIRECTOR GENERAL DE ASESORIA LEGAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Via: Abog. Franklin Yujra Quehue
JEFE DE UNIDAD DE ASUNTOS JURISDICCIONALES
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

De: Abog. Mario Villegas Acevedo
ASESOR LEGAL – AREA CIVIL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

## REF.: REMITO Y SOLICITO INFORME

Señor Director:

El Área Civil de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales, dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, a la fecha se encuentra patrocinando el Proceso Civil Ordinario de Mejor Derecho Propietario en contra de EUGENIO YUJRA Y OTROS, dentro el mismo, con el objeto de acumular pruebas para una defensa eficaz y eficiente de los bienes patrimoniales del Municipio, en fecha 30 de marzo de 2022 se ha sostenido una reunión de coordinación con el Presidente de la Junta de Vecinos de la Urb. Amic Chaco, Director de la U.E. Amic Chaco y la Presidente de la Junta Escolar en donde se ha concluido en 4 puntos las acciones a asumirse (acta adjunto) dentro del presente proceso judicial y una de las cuales es: que la Dirección de Administración Territorial remita un Informe cronológico técnico sobre la aprobación de las urbanizaciones en Litis, adjuntando la documentación sustentatoria en coordinación con la Sub Alcaldía del Distrito Municipal 3.

Al respecto, con el objeto de ubicar exactamente la superficie de 4139.50m² que se establece en el Folio Real Nº 2014010024341 inscripción que data del 30 de septiembre de 2002, yaqué en el lugar los presentes desconocen, por lo cual a efectos de asumir convicción sobre el objeto de la Litis solicitamos un informe cronológico de carácter técnico más los documentos que respalden los mismos, es decir planos, planimetrías y normas de aprobación u homologación referente a los mismos. Asimismo, solicitamos una reunión de gabinete para tratar estos puntos y contrastar documentos que tienen en poder el Área Civil, más la inspección ocular si correspondiere.

Conminando a que, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 48 HORAS, A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA PRESENTE NOTA remitan el informe solicitado a la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales.

EL INCUMPLIMIENTO A LA PRESENTE SOLICITUD Y EN EL PLAZO ESTABLECIDO, GENERARA LAS RESPECTIVAS RESPONSABILIDADES POR LA FUNCIÓN PÚBLICA ESTABLECIDAS EN LA LEY Nº 1178 REGLAMENTADAS A TRAVÉS EL D. S. 23318-A, Y DE ACUERDO AL REGLAMENTO INTERNO DEL PERSONAL DEL G.A.M.E.A.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

ASESOR LEGAL - AREA CIVIL

ASESOR LEGAL - AREA CIVIL

ASESOR LEGAL - AREA CIVIL

SOPIERRIO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

SOPIERRIO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO